Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2023

Ref.: Ejecutivo – (Cuaderno medidas cautelares)
Auto acepta desistimiento cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00008-00

En atención a la manifestación del apoderado demandante en la que desiste de la cautela solicita (PDF 025, Cno.02) y comoquiera que no se ha materializado de forma efectiva la misma, con fundamento en el artículo 316 del CGP, se **ACEPTA** el **DESISTIMIENTO** del embargo de remanentes decretado en auto del 20 de febrero de 2023 (PDF 024, Cno.002), respecto del del proceso ejecutivo con garantía real incoado por Clara Inés Ballen de Sierra contra Jairo Leonardo Onzaga Cuervo, que cursa en el Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el número 2009-01069.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 074 del 12 de mayo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8387477dd4fe50779912ebaa9d344599d4e38f8a3ef4b538cc84a22990430ec**
Documento generado en 11/05/2023 04:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica